

## **RECOLETOS COMPAÑÍA EDITORIAL S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, 23 DE MARZO DE 2001**

### **PROPUESTAS DE ACUERDOS DE MODIFICACION DE ESTATUTOS E INFORMES JUSTIFICATIVOS**

- Propuesta de modificación del artículo 1 de los estatutos sociales
- Informe justificativo de la propuesta de modificación del artículo 1 de los estatutos sociales
  
- Propuesta de modificación del artículo 2 de los estatutos sociales
- Informe justificativo de la propuesta de modificación del artículo 2 de los estatutos sociales
  
- Propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social, incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente
- Informe justificativo de la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social, incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente

## **PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Cambiar la denominación social de la compañía, que pasará a ser RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN S.A., y modificar, en consecuencia, la redacción del artículo 1 de los estatutos de la sociedad que, en lo sucesivo, será la siguiente:

### *"Artículo 1. Denominación social.*

*La sociedad se denominará RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN S.A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones que le sean de aplicación."*

---

## **INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A. JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

La actual denominación social, "Recoletos Compañía Editorial S.A.", hace referencia a una parte de la actividad de la compañía -la editorial-, que si bien es la más tradicional y sigue representando a fecha de hoy una parte importante del negocio, no responde a la variedad de actividades que nuestra compañía realiza en la actualidad. Por esta razón, los administradores proponen la adopción como nueva denominación social, de el nombre "Recoletos Grupo de Comunicación S.A.", que refleja de forma mucho más fiel la realidad actual de Recoletos como cabecera de un grupo diversificado con presencia en las distintas actividades del sector de medios de comunicación.

## **PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Modificar, mediante su ampliación, y sin que en ningún caso suponga la sustitución del mismo, el objeto social de la compañía, que quedará redactado conforme al siguiente nuevo texto del artículo segundo de los estatutos sociales:

### *“Artículo 2. Objeto social.*

*El objeto social lo constituye:*

- *La edición y publicación por cuenta propia y ajena de impresos unitarios y periódicos, así como la impresión, distribución, venta y explotación publicitaria de los mismos.*
- *La producción y suministro de información por medios telemáticos, informáticos, o cualquier otro soporte multimedia.*
- *La explotación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de telefonía, radio, televisión, transmisión de datos y cualesquiera otros medios electrónicos, todos ellos en cualquiera de sus modalidades.*
- *La realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico.*
- *La adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión y comercialización de cualquier tipo de obras sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades.*
- *La organización y transmisión de acontecimientos culturales, deportivos y espectáculos, así como la adquisición, cesión y comercialización de derechos sobre los mismos.*
- *La explotación por cuenta propia o ajena de espacios publicitarios.*
- *La prestación y comercialización de otros servicios culturales, de ocio, entretenimiento y esparcimiento.*
- *La formación y la enseñanza.*
- *La realización de estudios y análisis de mercado y opinión pública.*
- *La realización de estudios y análisis de medición de audiencias de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos.*

- *La prestación y comercialización de servicios de asesoramiento en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento y organización de cualquier tipo de acontecimientos.*
- *La explotación y prestación de servicios de redes de acceso radio.*
- *La actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en el territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.*

*El ejercicio de toda actividad estará supeditada al cumplimiento por la sociedad de todos los requisitos exigidos por Ley, incluyendo, en su caso, la obtención de las correspondientes autorizaciones y concesiones administrativas.*

*La sociedad podrá ejercer su objeto social por si misma o a través de participaciones en otras sociedades."*

#### **INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RECOLETOS COMPANÍA EDITORIAL S.A. JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

Los administradores de la compañía proponen la modificación por ampliación del artículo 2 de los estatutos mediante la inclusión en la enumeración de actividades que configuran el objeto social de un último apartado con la siguiente redacción: "La actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en el territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales."

El objetivo de esta inclusión es posibilitar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la aplicación del régimen fiscal de tenencia de valores extranjeros. La posibilidad de aplicación de este régimen radica en la decidida apuesta que nuestra compañía está realizando por su expansión en otros mercados, que se materializa en la inversión en sociedades mercantiles extranjeras.

**PROPUESTA DE DELEGACION EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE ACORDAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL INCLUSO CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE**

Dejando sin efecto la autorización que, al respecto, fue concedida en Junta General de Accionistas celebrada con fecha 29 de junio de 2000, y al amparo de lo previsto en la letra b del apartado primero del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social en una cuantía de hasta el 50% del capital social existente en el momento de esta autorización (esto es, hasta un máximo de TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO COMA NOVENTA euros -13.071.374,90 euros-), mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de este acuerdo. El aumento o aumentos de capital podrán realizarse mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluyendo acciones rescatables hasta el límite legal, con o sin prima, con o sin voto, quedando el Consejo de Administración facultado para fijar los términos y condiciones del aumento de capital; determinar el valor nominal de las acciones a emitir; las características de las acciones y los eventuales privilegios que se les confiriesen; la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la sociedad.

El aumento o aumentos de capital a los que se refiere el párrafo anterior, podrán realizarse con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, si dicha exclusión resultara necesaria para el interés de la sociedad, debiendo en tal caso corresponderse el valor nominal de las acciones que se emitan en dicho/s aumento/s de capital más, en su caso, el importe de la prima de emisión, con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la sociedad que se elabore a instancia de los administradores de la sociedad a tal fin.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RECOLETOS COMPAÑIA EDITORIAL S.A. JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE DELEGACION EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE ACORDAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL INCLUSO CON EXCLUSION DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE**

El Consejo de Administración de la compañía propone a la Junta de Accionistas la delegación en el Consejo de la facultad de ampliar el capital de la sociedad, en una o varias veces, en la cantidad máxima del 50% de la cifra de capital social actual, mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo de 5 años a contar desde la

fecha del acuerdo en que, en su caso, se autorice al Consejo de Administración para ello.

La propuesta del Consejo a la Junta incluye la posibilidad de aumentar el capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, si dicha exclusión resultara necesaria para el interés de la sociedad. En tal caso, el valor nominal de las acciones emitidas en dicho/s aumento/s de capital más, en su caso, el importe de la prima de emisión, habrá de corresponderse con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la sociedad elaborado a instancia de los administradores de la sociedad a tal fin.

El motivo que justifica la propuesta por el Consejo de Administración del acuerdo objeto del presente informe es proporcionar al Consejo de Administración la agilidad necesaria en el contexto empresarial actual para reaccionar ante aquellos supuestos en que el interés de la sociedad así lo requiera, tales como obtención de recursos del mercado o entrada en el capital de la sociedad de nuevos accionistas.